



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA, NÚMERO 19/2014-15.

En Madrid, siendo las trece horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 18/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ TERRENOS DE JUEGO

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
FORD MUGARRI ARRASATE - HONDARRIBIA ESKUBALOIA	1MC 146	SÁBADO 20/DIC A LAS 18:30H POLIDEPORTIVO MUSAKOLA (C/ ELKANO, 27 – BARRIO MUSAKOLA – ARRASATE)

4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 09)

• B.M.B. MAVI NUEVAS TECNOLOGÍAS – CONSTRUCCIONES CASTRO BM. CHAPELA (PFA093)

“Sancionar al Club DEP. BÁSICO BM. LA CALZADA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo el art. 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• H. AMPOSTA – O.A.R. GRACIA SABADELL (PFC091)

“Sancionar al Club C. E. O.A.R. GRACIA SABADELL con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por presentarse su equipo al encuentro “H. AMPOSTA – O.A.R. GRACIA SABADELL” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 19/2014-15 del C.N. Competición del 17/12/2014.-

• **LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN - C.B. SALUD-TENERIFE (PFD091)**

- “A) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la NOVENA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.
- B) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.
- C) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.
- D) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.
- E) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN – C.B. SALUD-TENERIFE”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

5. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (JORNADA 15)

• **BM. ARAGÓN – BM. BENIDORM (DHE154)**

“Sancionar al Jugador D. DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ del Equipo BM. BENIDORM con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, en aplicación del art. 34 apartado A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrección de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta tanto la gravedad y reiteración de las desconsideraciones, como las disculpas posteriores a los colegiados tanto del propio jugador al finalizar el encuentro como del club mediante escrito dirigido a este Comité.”

6. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 11)

• **BM. LA ROCA – ACADEMIA OCTAVIO (DHB116)**

“SANCIÓN al Club FUNDACIÓN HANDBOL ROQUEROL con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de JUGADORES SENIOR que se puede alinear como máximo dentro del cupo adicional permitido por la normativa vigente.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 19/2014-15 del C.N. Competición del 17/12/2014.-

7. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 12)

• BM. TORRELAVEGA – GO FIT (DHB125)

“Sancionar al Jugador D. DIEGO MUÑIZ GONZALEZ del Equipo GO FIT con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un miembro del equipo contrario sin resultado lesivo.”

8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 12)

• BM. MARACENA GRUPO STG BUS – BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS (1MF121)

“Sancionar al Médico D. SANTIAGO BALADA CUADRADO del Equipo BM. MARACENA GRUPO STG BUS con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 35 en conexión con el art. 34 apartado A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrección de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

• SEGUROS SOLISS CASERIO C. REAL - BM. VILLAFRANCA FORGE ADOUR PLANCHAS (1MF122)

“Sancionar al Club BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “SEGUROS SOLISS CASERIO C. REAL - BM. VILLAFRANCA FORGE ADOUR PLANCHAS”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

9. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 13)

• BM. ARTABRO NOVO MESOIRO – CISNE BM. (1MA132)

“Sancionar al Club BALONMANO ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. ARTABRO NOVO MESOIRO - CISNE BM.”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• CALVO XIRIA – GRANITOS IBÉRICOS (1MA134)

“A) Sancionar al Jugador D. ALEJANDRO CALVETE COTELO del Equipo CALVO XIRIA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un miembro del equipo contrario sin resultado lesivo.”

“B) Sancionar al Jugador D. JUAN A. ARAUJO LAGO del Equipo GRANITOS IBÉRICOS con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un miembro del equipo contrario sin resultado lesivo, teniendo en cuenta tanto la poca entidad de la agresión como la atenuante de provocación suficiente recogida en el art. 8.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

10. RECLAMACIÓN CLUB ADC CÁTEDRA 70

“REQUERIR NUEVAMENTE al Club CÁTEDRA 70 CIUDAD REAL a fin de que, antes de las 24 horas del próximo día 29 de Diciembre, proceda a remitir a este Comité la documentación indicada en los apartados a) a d) de la presente resolución a los efectos de tener por acreditados los perjuicios que le hubieran



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 19/2014-15 del C.N. Competición del 17/12/2014.-

podido ser ocasionados por la suspensión del encuentro 1MF105. A estos efectos se hace constar que la documentación aportada hasta la fecha NO ES VALIDA para producir dichos efectos probatorios.

Y todo ello con el APERCIBIMIENTO de que la falta de aportación de la concreta documentación requerida en el plazo señalado, o la remisión de documentación inadecuada a los efectos pretendidos, conllevará la desestimación de la reclamación y el archivo de las actuaciones sin más trámite.”

11. PLAZOS PARA ALEGACIONES AL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN Y RECURSOS AL COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN PARA LA COPA ASOBAL

“Ante la proximidad de la celebración de la XXV Copa ASOBAL que tendrá lugar por el sistema de concentración los días 20 y 21 de diciembre de 2014, y teniendo en cuenta el corto espacio de tiempo que hay entre los partidos de semifinales y éstos con la final, este Comité Nacional de Competición, en base a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 98 del Rgto. de Régimen Disciplinario, ACUERDA:

REDUCIR el plazo de presentación de alegaciones a los interesados en el trámite de audiencia que se les concede con la entrega del Acta de Partido, para los encuentros a celebrar en la XXV Copa ASOBAL, y establecer el término para la formalización de recursos ante el Comité Nacional de Apelación contra la resoluciones que este Comité Nacional de Competición adopte ante los incidentes que ocurran durante el desarrollo del mismo.

Dichos plazos son los siguientes:

	FECHA DEL PARTIDO	PRESENTACIÓN ALEGACIONES ANTE C. N. COMPETICIÓN	NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DEL C. N. COMPETICIÓN	RECURSOS ANTE EL COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN	
SEMI-FINALES	20/12/2014	Hasta dos horas después de la finalización del encuentro disputado por el equipo	Una vez haya finalizado el plazo para presentar alegaciones	10:00H del domingo 21 de diciembre de 2014	
FINAL	21/12/2014	El plazo establecido en el art. 98 segundo párrafo y en el 109, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM			

Las alegaciones a las actas de los partidos así como los recursos contra las resoluciones del C. N. Competición se realizarán mediante escritos que deberán presentarse en la recepción del Hotel de la Organización, y en su caso, remitidos a través de correo electrónico a las direcciones secretaria@rfeb.com y cnc-cna@rfeb.com.“

12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 19/2014-15 del C.N. Competición del 17/12/2014.-

ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

13. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*


FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
Secretaria Vocal

Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN